COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MIC-048-2024

Guateque, diciembre 06 de 2024

Señor:
ANDRES FELIPE CHACON DIAZ
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MIC-048-2024

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MIC-048-2024**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **cuatro (04) de diciembre de 2024**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el Contrato de suministros **MG-MIC-048-2024.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será la **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE - SERGIO LEONARDO REYES RIOS.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MIC-048-2024**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	DICIEMBRE 06 DE 2024
MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA CONTRATO N°	**MG-MIC-048-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE CHACON DIAZ** **C.C. 1.053.615.569**

OBJETO	**"SUMINISTRO DE VESTUARIO FOLCLÓRICO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ 2024"**
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
14/11/2024	DIS-2024000588	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES/CULTURA/Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos/ Arte y cultura/ Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural.	$30.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar la prestación del servicio.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante un (01) único pago previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso la **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE - SERGIO LEONARDO REYES RIOS.** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: contratacion@guateque-boyaca.gov.co

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	PIANO DIGITAL 7 OCTAVAS P115	1	$ 3.125.000,00	$ 3.125.000,00
2	ECUALIZADOR FISHMAN BLEND 301	7	$ 145.000,00	$ 1.015.000,00
3	TECLADO DE 621 TECLAS TAMAÑO ESTANDAR	3	$ 1.175.000,00	$ 3.525.000,00
4	CAJA DE CAÑA PARA CLARINETE N° 2.5 X 10 UNIDADES	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00
5	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00

6	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON TENOR ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	4	$ 225.000,00	$ 900.000,00
7	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON SOPRANO ALTO N° 2,5 X 10 UNIDADES	5	$ 175.000,00	$ 875.000,00
8	ACEITE LUBRICANTE FAST	10	$ 42.500,00	$ 425.000,00
9	ENCORDADO PARA VIOLIN	10	$ 45.000,00	$ 450.000,00
10	ENCORDADO PARA TIPLE COLOMBIANO	4	$ 65.000,00	$ 260.000,00
11	ENCORDADO PARA REQUINTO COLOMBIANO	4	$ 65.000,00	$ 260.000,00
12	TROMPETA JBTR-300L.	2	$ 810.000,00	$ 1.620.000,00
13	CLARINETERE 17 LLAVES JBSL-520	2	$ 810.000,00	$ 1.620.000,00
14	GUIRO CARRASCA	1	$ 46.000,00	$ 46.000,00
15	JAMBLOCK	1	$ 105.000,00	$ 105.000,00
16	BOYACA JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA PRENSADA EN LINO FLEX UNICOLOR CON DOS BORDES DE CINTAS SATINADA DE 2 CM DEL MISMO COLOR DE LA FALDA. CAMISA DE COLOR CON CINTAS EN EL CUELLO Y LOS PUÑOS EN EL LADO DE LOS OJALES Y EN EL PORTA BOTONES DELANTAL EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES COLORES VISTOSOS.	8	$ 195.000,00	$ 1.560.000,00
17	BOYACA INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA PRENSADA EN LINO FLEX UNICOLOR CON DOS BORDES DE CINTAS SATINADA DE 2 CM DEL MISMO COLOR DE LA FALDA. CAMISA DE COLOR CON CINTAS EN EL CUELLO Y LOS PUÑOS EN EL LADO DE LOS OJALES Y EN EL PORTA BOTONES DELANTAL EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES COLORES VISTOSOS.	8	$ 160.000,00	$ 1.280.000,00
18	NARIÑO JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN LINO FLEX UNICOLOR CON BORDES POR DEFINIR CON DOS BORDES EN MILLARE MUY VISTOSOS DE CENTÍMETRO Y MEDIO CON DOS FRANJAS DE CINTAS BRILLANTES EN LA MITAD DE LA FALDA. CAMISA BLANCA TIENE UNA MANGA TRES CUARTOS CON ENCAJE DE 10 CM Y BORDE DORADO EN EL CUELLO. CHAL DEL MISMO COLOR DE LA FALDA.	8	$ 265.000,00	$ 2.120.000,00
19	NARIÑO INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN LINO FLEX UNICOLOR CON BORDES POR DEFINIR CON DOS BORDES EN MILLARE MUY VISTOSOS DE CENTÍMETRO Y MEDIO CON DOS FRANJAS DE CINTAS BRILLANTES EN LA MITAD DE LA FALDA. CAMISA BLANCA TIENE UNA MANGA TRES CUARTOS CON ENCAJE DE 10 CM Y BORDE DORADO EN EL CUELLO. CHAL DEL MISMO COLOR DE LA FALDA.	8	$ 155.000,00	$ 1.240.000,00
20	RUANA EN LINO FLEX CON BORDE DORADO EN LA PARTE INFERIOR.	6	$ 37.500,00	$ 225.000,00
21	ATLANTICO JUVENIL NIÑA CONSTA DE: FALDA AMARILLA CON DOS ARANDELAS ROJA Y AZUL EN SEDA POLIÉSTER CON PRETINA DE AMARRAR A LA CINTURA. CAMISA EN TONO AMARILLO CON DOS BOLEROS AZUL Y ROJO	8	$ 215.000,00	$ 1.720.000,00
22	ATLANTICO INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA AMARILLA CON DOS ARANDELAS ROJA Y AZUL EN SEDA POLIÉSTER CON PRETINA DE AMARRAR A LA CINTURA. CAMISA EN TONO AMARILLO CON DOS BOLEROS AZUL Y ROJO	8	$ 195.000,00	$ 1.560.000,00
23	ANTIOQUIA INFANTIL NIÑA	8	$ 282.500,00	$ 2.260.000,00

	CONSTA DE: FALDA EN TONOS VIVOS EN SEDA POLIÉSTER Y ARANDELAS EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES. CAMISA BLANCA CON ENCAJE DE 10 CM EN EL CUELLO Y EN LAS MANGAS CON BORDE DORADO.			
24	ANTIOQUIA INFANTIL NIÑA CONSTA DE: FALDA EN TONOS VIVOS EN SEDA POLIÉSTER Y ARANDELAS EN DACRÓN ESTAMPADO EN FLORES. CAMISA BLANCA CON ENCAJE DE 10 CM EN EL CUELLO Y EN LAS MANGAS CON BORDE DORADO.	8	$ 274.250,00	$ 2.194.000,00
25	DELANTAL UNICOLOR EN LINO CON ENCAJE EN EL BORDE TAPACHINES PARA CABALLERO EN UNICOLOR CON BORDE POR DEFINIR EN TELA DE LINO VERSALLES.	6	$ 82.500,00	$ 495.000,00
VALOR TOTAL				$30.000.000,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal.
3. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
4. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Obligaciones específicas:

1. Entregar de los instrumentos y vestuarios establecidos dentro del plazo de ejecución establecido de acuerdo con la solicitud hecha por el supervisor designado.
2. Los instrumentos y vestuarios por suministrar deberán cumplir con especificaciones técnicas y de calidad requeridas por la Alcaldía Municipal de Guateque.
3. Entregar los instrumentos y vestuarios en buenas condiciones, en caso de que los mismos lleguen en mal estado, sean defectuosas o no cumplan con las especificaciones requeridas, las mismas serán objeto de devolución y deben ser sustituidas de inmediato por parte del

<table>
<tr><td></td><td>CONTRATISTA.
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos pactados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato si es del caso.
6. Hacer entrega de los bienes y elementos suministrados previo Visto bueno por parte del supervisor.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Calidad</td><td>El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 1 año más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION</td><td>El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto</td></tr>
</table>

	administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA DIRECCION: San Daniel Mz K casa 1 Paipa - Boyacá, Teléfonos 3143002635 Correo: andresfelipechacondiaz@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Mónica Alejandra Amaya Reyes
Asesora de Contratación